Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

Junta. En Totana en siete dias del mes de a[illegible]
de mill y seiscientos y ochenta y tres años se ju(n)-
taron el concejo justicia y regimiento desta villa de
[illegible] Totana en la sala [illegible] del con-
cejo donde lo han de uso y costumbre de se juntar para
tratar y conferir las cosas tocantes al pro
[illegible] y utilidad y
de los vecinos desta villa conviene a saber el Lic(enciad)o
Andres de Mora Ferrer alcalde ordina-
rio desta villa por su mag(esta)d
D. P(edr)o Juan? Canovas alferez mayor
D. Miguel [illegible]
D. Gu(illerm)o Martinez Polo
D. Gines Martinez Alaçarin Regidores
capitulares del dicho concejo estan-
do ajuntados como tal concejo en
forma dicha acordaron lo sig(uien)te
dijeron que por quanto se a recebido una car-
ta de D. Gaspar Roman juez para las
composiciones de los [illegible] a trata(r)
do en que por ella dice a esta villa se le [illegible]
mida la letra que esta villa tiene de pro-
[illegible] para la paga de los quatro mil [illegible]
cientos y [illegible] Reales que esta villa deve
a su mag(esta)d del primer plazo de la escri-
tura de obligacion de diez y siete mil
Reales y que enviase recibo della a es-
ta villa que se le remitia [illegible] propio a la
villa [illegible] la dicha carta
[illegible] esperando [illegible] por el dicho concejo